

EXP - UNC: 45506/2017.

Córdoba, 21 de septiembre de 2018.

## VISTO

La propuesta efectuada por el Consejo de Posgrado de la Facultad, de establecer un protocolo institucional para la ceremonia de defensa pública de Tesis Doctorales; y

## CONSIDERANDO

Que el grado de Doctor es el máximo grado académico que se otorga en el sistema universitario;

Que como parte fundamental de los requisitos para obtenerlo, el estudiante de doctorado debe escribir una Tesis Doctoral dando cuenta de sus contribuciones científicas;

Que tras ser evaluada por un Tribunal Especial conformado por expertos del más alto nivel en la disciplina, la misma debe ser defendida públicamente con éxito ante dicho Tribunal;

Que por lo antedicho, la defensa pública de la Tesis Doctoral constituye la culminación del trabajo realizado por el estudiante de doctorado a lo largo de toda su Carrera Doctoral y representa un hito en la vida institucional;

Que por su contenido simbólico, se justifica la realización de una ceremonia especial con un protocolo acorde a la importancia del evento;

Que las Comisiones Asesoras de Sección y la Comisión Asesora de Educación han brindado su acuerdo.

**Por ello,**

LA DECANA  
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Crear la figura de Moderador de la defensa pública de Tesis Doctorales.

ARTÍCULO 2º: Establecer que la defensa pública de una tesis doctoral consistirá de las siguientes etapas:

1. Presentación: El Moderador da la bienvenida, se presenta y presenta al estudiante de doctorado, a su Director, Codirector y a los miembros del Tribunal Especial. Explica las diferentes etapas que conforman la defensa pública de la tesis doctoral.
2. Exposición de aproximadamente 60 minutos por parte del estudiante de doctorado.

EXP - UNC: 45506/2017.

3. Preguntas y comentarios por parte del Tribunal Especial: Durante esta etapa sólo pueden intervenir los miembros del Tribunal Especial, el estudiante de doctorado y el Moderador, este último solamente a los fines de ordenar el uso de la palabra.
4. Preguntas y comentarios por parte de la audiencia.
5. Evaluación por parte del Tribunal Especial: El Tribunal Especial se retira a confeccionar el Acta.
6. Anuncio público del resultado de la evaluación.

ARTÍCULO 3º: Disponer que el Moderador intervendrá para recordar este protocolo en caso de ser necesario. No obstante, el Tribunal Especial puede por unanimidad contemplar excepciones.

ARTÍCULO 4º: El Moderador será el Director Académico de la Carrera de Doctorado correspondiente. Si éste se encontrara ausente o estuviera involucrado como: miembro del Tribunal Especial, Director, Codirector, o como miembro de la Comisión Asesora del estudiante de doctorado, será reemplazado por el Director Académico Alternativo de la Carrera de Doctorado. Si éste también se viera impedido, el Secretario de Posgrado actuará como Moderador.

ARTÍCULO 5º: Notifíquese, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 491/2018.**

  
Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI  
SECRETARIA GENERAL  
FaMAF

  
Dra. Ing. MIRTA IRIONDO  
DECANA  
FaMAF